

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (EN ADELANTE ICCA) RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL CURSO 2022-2023 EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Vista la propuesta formulada por la Secretaria del ICCA y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Presidenta del ICCA, de 6 de septiembre de 2022, se ha iniciado el correspondiente expediente para la contratación de suministro de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2022-2023, mediante procedimiento abierto de adjudicación sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada.

**Segundo.-** La aprobación del pliego y el gasto, así como la apertura del procedimiento para la adjudicación se efectuó mediante Resolución de 8 de septiembre de 2022. El anuncio para la contratación del referido servicio se publicó en la Plataforma de Contratación el 17 de septiembre de 2022.

**Tercero.-** Para la adjudicación de este contrato, el órgano de contratación precisa estar asistido por una Mesa de Contratación.

A los que son de aplicación las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA:** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Presidenta del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 6.f) del Decreto 213/2008, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

**SEGUNDA:** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, regulando la composición de la misma.

A su vez, el apartado 5 del referido artículo 326 de la LCSP dispone que: *“...Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda..”*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A

Fecha: 14/11/2022 - 21:15:08

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IrNTOu7Q497km8XqACr1qUYnye06iCfx



El presente documento ha sido descargado el 14/11/2022 - 21:18:06



La LCSP introduce una serie de limitaciones subjetivas en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación, en particular, estableciendo como posibilidad residual la participación de funcionarios interinos cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

En tal sentido, en el ICCA solo la persona propuesta como Secretaria es la única funcionaria de carrera licenciada en derecho, no contando el Área Jurídica con la posibilidad de incorporar a la Mesa a otro personal funcionario de carrera para ocupar la Presidencia, es por lo que se propone como Presidente a José Antonio González Jorge, funcionario interino, dado que se considera suficientemente cualificado para formar parte de la misma.

Por los motivos expuestos de insuficiencia de personal funcionario de carrera, se propone a la titulada superior, María Amparo Caballero Rubiato, como Presidenta suplente al concurrir en ella la cualificación suficiente para asumir tales funciones.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas

### RESUELVO

**Primero.-** Designar los miembros de la Mesa de contratación que a continuación se relacionan para la adjudicación del contrato de suministro de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2022-2023, expediente n.º 01-2022-ASUMSARA.

**Presidente:** Jose Antonio González Jorge, Jefe de Sección del Área Jurídica y como suplente María Amparo Caballero Rubiato, Titulada Superior.

**Secretaria:** Sonia Gómez Castro, Secretaria del ICCA y como suplente María Luisa Hernández Pérez, Jefa de Sección de Asuntos Generales/Tesorerera.

**Vocales:** María Luisa Hernández Pérez, Jefa de Sección de Asuntos Generales/Tesorerera y como suplente María del Cristo Díaz Sierra, Jefa de Negociado.

**Vocales:** Adal Pérez Prieto, Técnico y como suplente Juan José Triana Marrero, Jefe de Sección.

Asimismo, formarán parte de la Mesa como Vocales, una persona delegada de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y un persona perteneciente al cuerpo de Letrados de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, que podrá ser expresamente habilitado al efecto por la Viceconsejería del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

**Segundo.-** Comuníquese esta resolución al personal designado y hágase pública en la Plataforma de contratación.

Santa Cruz de Tenerife

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**Alicia Vanoostende Simili**

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A   | Fecha: 14/11/2022 - 21:15:08   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0IrNTOu7Q497km8XqACr1qUYnye06iCfx |   |
| El presente documento ha sido descargado el 14/11/2022 - 21:18:06   |  |